



### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJE PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS. AÑO 2018

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria de ayudas de viaje para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas para el año 2018, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 112-461AA-486 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación inicial de 42.000 €, pudiéndose ampliar una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2018.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### 1.- OBJETO

- El objeto de esta convocatoria es promover y facilitar la participación activa del PDI de la Universidad de Burgos en congresos científicos relevantes y otras reuniones científicas con el fin de estimular acciones para el desarrollo de la actividad investigadora y para la difusión de las aportaciones científicas de la Universidad de Burgos.

##### 2.- SOLICITANTES

- Miembros del PDI de la Universidad de Burgos que realicen actividad investigadora activa en la misma y participen en la reunión científica con una ponencia, comunicación o póster durante el año 2018. Dicho requisito deberá cumplirse el día de presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo en el que se realice la actividad objeto de la ayuda

##### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Los solicitantes podrán solicitar una **única** ayuda en la presente convocatoria. La ayuda concedida incluirá los gastos de inscripción y gastos de viaje. El importe será propuesto por la Comisión de Investigación en función de su lugar de celebración. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

Lugar de celebración del congreso	Ayuda Máxima
España y Portugal (Territorio peninsular)	Hasta 200 €
Territorio Insular	Hasta 300 €
Europa	Hasta 500 €
Resto del mundo	Hasta 800 €

- Los congresos o reuniones científicas deberán realizarse a lo largo del año 2018.
- El disfrute de esta ayuda es incompatible con las ayudas obtenidas en la convocatoria de Ayudas para la participación en congresos y otras reuniones científicas para el desarrollo de tesis doctorales 2018 de la Universidad de Burgos, para ésta u otra actividad.** Podrá ser compatible con cualquier otra ayuda similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad.
- No serán subvencionados en esta convocatoria los Congresos organizados por la Universidad de Burgos, ni los celebrados en Burgos y provincia, ni cursos de verano, ni congresos o reuniones científicas on-line.
- En el caso de que una comunicación tenga varios autores de la Universidad de Burgos, sólo se podrá adjudicar una única ayuda a aquel autor que de forma expresa designen el resto de los autores.
- El cambio de congreso o reunión científica implica el desistimiento de dicha petición, pudiéndose realizar una nueva solicitud con las modificaciones producidas dentro del plazo de presentación de solicitudes.**
- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.





### 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y por vía telemática en la aplicación Universitas XXI-Investigación hasta **el día 15 de junio de 2018**, inclusive.
- Una vez grabada la solicitud, y con anterioridad a la celebración del congreso, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación o bien telemáticamente, la siguiente documentación:
  - Escrito e-mail de confirmación de aceptación de la ponencia, comunicación o póster.
  - Folleto informativo (**NO TODO EL PROGRAMA**) del congreso o reunión científica donde figuren clara y detalladamente todas las características del mismo: participantes, duración, cuantía, direcciones, etc.
  - Impreso de designación de autor principal, en el caso de varios autores de la Universidad de Burgos. (*Documento 1*)
  - Impreso de declaración jurada de percepción de otras ayudas similares. (*Documento 2*)

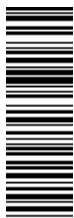
**Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación vía e-mail, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

El estado de la solicitud se podrá consultar en el portal del investigador en el enlace "Mis Solicitudes"

- En la página Web de la Universidad de Burgos en el apartado Investigación dentro del Programa Propio de Investigación tiene a su disposición un manual para facilitar la solicitud telemática de la ayuda.

### 5.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
- La Comisión de Investigación será el órgano encargado de proponer la adjudicación de las ayudas. Con ese fin se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria. La Comisión podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el "Reglamento Regulator de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico" de la Universidad de Burgos.
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al e-mail [bubrep@es](mailto:bubrep@es) la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en la Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, (BOCyL de 16 de junio de 2016) y será comunicada a los interesados vía e-mail. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse vía e-mail).
- Para tramitar la ayuda concedida, y con posterioridad a la celebración del congreso, se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:
  - Billetes y facturas originales justificativas de los gastos del desplazamiento, inscripción y c





A efectos de justificación se deberá entregar la siguiente documentación:

- Si el viaje se realiza en transporte público: billetes originales o certificado de la Compañía por donde se ha viajado (no son suficientes las facturas de agencias). En el caso de billetes electrónicos, deberán presentarse las tarjetas de embarque originales junto con la hoja de confirmación o abono donde figuren los datos del viaje (internet), así como la factura de la agencia de viajes o de la compañía de transporte, según el caso. Los billetes deberán corresponder a trayecto en clase turista. Cualquier gasto adicional por exceso de equipaje, etc. debidamente acreditado también podrá ser reembolsado.
  - Si se realiza en coche particular se hará constar los datos del vehículo y podrán presentarse justificantes originales de los gastos de peaje. En función de la distancia entre la ciudad de origen y destino, podrán contemplarse gastos de alojamiento, si ello resulta imprescindible. El número de noches dependerá del kilometraje realizado, tomando como media 700 km. al día.
  - Si se utiliza taxi o algún otro medio de transporte adicional para llegar al centro de destino, se deberán presentar los justificantes originales de dichos desplazamientos.
- b) Copia del certificado de participación al congreso o reunión.
- c) Comisión de Servicios con indemnización, salvo aquellas solicitudes financiadas únicamente por esta convocatoria que deberán tramitarse sin indemnización. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero se deberá cumplimentar el impreso T300 (RRHH).

**Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida.** Todos los gastos justificados con posterioridad a esta fecha límite no se tendrán en cuenta en el cómputo de la ayuda correspondiente y, por tanto, en su liquidación.

- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 30 de enero de 2018

Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento

José Miguel García Pérez

B.O.C.y L. 16/06/16 P.D. Resolución 14/06/16